

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

- 26** *DECRETO 38/2012, de 16 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se concede la Placa de Oro a la Congregación Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús.*

Mediante Decreto 106/2004, de 1 de julio, del Consejo de Gobierno, se crearon diversas distinciones honoríficas en la sanidad madrileña, entre ellas, la Placa de Oro, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la precitada norma, tiene por objeto premiar y reconocer la colaboración de entidades públicas y privadas, que contribuyan de manera excepcional a mejorar la calidad y el prestigio de la sanidad de la Comunidad de Madrid.

La concesión de la Placa de Oro corresponde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Orden 1286/2006, de 22 de junio, por la que se desarrolla aquel Decreto, al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del titular de la Consejería de Sanidad.

En base a lo expuesto, el Consejero de Sanidad eleva propuesta para la concesión de la Placa de Oro a la Congregación Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, en reconocimiento a la labor asistencial de calidad en hospitales dedicados al cuidado de enfermos mentales, especialmente en la Fundación Benito Menni.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Sanidad, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión del día 16 de febrero de 2012,

DISPONE

Conceder la Placa de Oro a la Congregación Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, en reconocimiento a la labor asistencial de calidad en los hospitales dedicados al cuidado de enfermos mentales, especialmente en la Fundación Benito Menni.

Dado en Madrid, a 16 de febrero de 2012.

El Consejero de Sanidad,
JAVIER FERNÁNDEZ-LASQUETTY Y BLANC

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA
(03/5.534/12)